

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 172 /

CONCON,

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N° 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 22.12.15 en donde aprueba Presupuesto año 2016, Ord. N° 575 de fecha 15.12.15 de la SECPLAC, Certificado de disponibilidad N 57 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

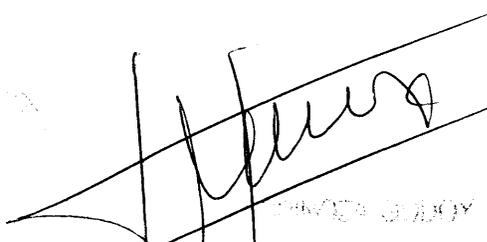
1.- RATIFÍQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 13 de enero al 31 de diciembre de 2016 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a **D. VICTOR JONATHAN VILLAGRÁN TORO**, RUT N° . Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 855.976 impuesto incluido, 44 horas semanales. Para desempeñar las funciones de Técnico en Construcción de Oficina de proyectos Participativos.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días administrativos y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su Jefe Directo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA PROYECTOS PARTICIPATIVOS"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN :

- **REGISTRO SIAPER**
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO

Municipalidad de Concon		
Dirección de Control		
Aprobado	Observado	Revisado



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 57

El jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Concón quien suscribe certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria para contratar :

NOMBRE: VICTOR JONATHAN VILLAGRAN TORO

RUT: 17.202.190-5

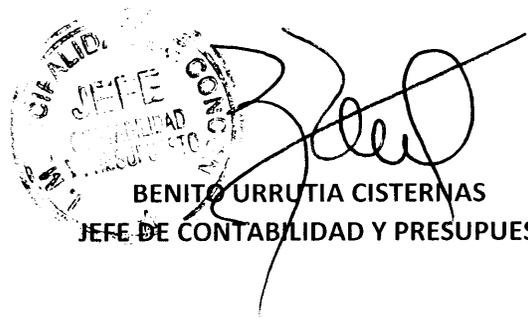
FUNCION: TECNICO EN CONSTRUCCION

REMUNERACION 855,976 IMPUESTO INCLUIDO

TIEMPO 13 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

DIRECCION SECPLAC/ OFICINA DE PROYECTOS

CUENTA 21 04 004 HONORARIOS DE PROGRAMA


BENITO URRUTIA CISTERNAS
JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Concón 02.01.16

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA EJERCER CARGO PÚBLICO

NOMBRE VICTOR JONATHAN VILLAGRÁN TORO,

RUT 13.332.910-2

FECHA DE NAC.

FIRMA

Concón: 02.01.16

DECLARACION JURADA

NOMBRE: VICTOR JONATHAN VILLAGRÁN TORO,

DIRECCION

RUT 17.202.190-5

POR EL PRESENTE DOCUMENTO DECLARO BAJO JURAMENTO:

- NO ESTAR INHABILITADO (A) PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PÚBLICOS, NI HALLARME CONDENADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.

- NO TENER VIGENTE CONTRATOS O CAUCIONES ASCENDENTES A 200 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES O MAS, NI TENER LITIGIOS PENDIENTES CON EL MUNICIPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56° LETRA A) DE LA LEY 18.575

- NO TENER CALIDAD DE CÓNYUGE, HIJO ADOPTIVO, NI PARIENTE HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD NI SEGUNDO DE AFINIDAD RESPECTO DE AUTORIDADES Y/O DE FUNCIONARIOS DIRECTIVOS , HASTA EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO I SU EQUIVALENTE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART., 56° LETRA B) DE LA LEY 18.575

- NO ENCONTRASE SUSPENDIDO (A) EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN PENDIENTE DICTADA EN SUMARIO ADMINISTRATIVO, INSTRUIDO EN SERVICIOS MUNICIPALES , SEMIFISCALES, FISCALES , DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DE LA BENEFICENCIA O DE OTROS ORGANISMOS ESTATALES

- NI HABER CESADO EN UN CARGO PUBLICO COMO CONSECUENCIA SE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN DEFICIENTE POR MEDIDA DISCIPLINARIA DICTADO EN SUMARIO ADMINISTRATIVO (letra e de la ley 18883/89)

Concón 02.01.16

FIRMA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

ORD.: N° 575
ANT.: Personal a Honorarios de SECPLAC.
MAT.: Solicita renovación de Contratos a Honorarios año 2016.

Autógrafo

Concón, 15 de diciembre 2015

DE : SECPLAC
A : SR. ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCON.

Junto con saludarle, por medio del presente, y en virtud de la aprobación del Presupuesto 2016 y la expiración de los Contratos a Honorarios dependientes de esta Unidad para el día 31 de Diciembre de 2015, el suscrito solicita a Ud., tener a bien y si así lo determina, realizar la renovación de los Contratos a partir del día 01 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016.

Lo anterior para los siguientes profesionales:

- José Manuel Álvarez Castro.
- Jorge Dinamarca Soza.
- Jéssica Espinoza Herrera.
- Rodrigo de Prada Serey.
- Víctor Villagrán Toro.
- Evelyn Fernández Osorio.
- María Soledad Villar Bravo.

Al respecto cabe señalar, que resulta imperioso mantener a estos profesionales, dada la carga de trabajo que la SECPLAC presenta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



MARCO ANTONIO GALLEGUILLO
SECPLAC

W
MTG/SVB.
Distribución

1. Alcaldía. ✓
2. RR.HH – DAF
3. SECPLAC.